



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 230

MAT.: MODIFICA PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO TESORO, COMUNA DE ILLAPEL, POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 04 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta 015/000018 de 23 de Enero de 2015 que designa Directora Regional, Resolución Exenta 015/00131 de 19 de Febrero de 2016, que aprueba Manual del Programa de Transferencias; Oficio N° 160, de fecha 11.04.2016, emanado de la Municipalidad de Illapel, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2010, todos del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 05, de 2013 y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008, y demás antecedentes tenidos en consideración.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 27 de Junio de 2014 entre la Junji y la Municipalidad de Illapel se suscribió un convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos.

3° Que, con fecha 20 de octubre de 2015, la Municipalidad de Illapel envió el Oficio N° 453, solicitó la autorización para el cierre de funcionamiento del jardín infantil **Mi Pequeño Tesoro**, código 4201004, debido al terremoto que afectó a la región, el día 16 de septiembre de 2015, lo que ha imposibilitado el funcionamiento adecuado del jardín.

4° Que a la fecha, y atendida las circunstancias, se ha verificado una baja considerable en la asistencia de los párvulos por un periodo superior a 30 días, afectando negativamente el monto de la subvención.

5° Que, mediante Ordinario N° 161 de 11 de Abril de 2016 de la I. Municipalidad de Illapel solicita transferir lo necesario para remuneraciones y consumos básicos por los meses de Enero, Marzo y Abril.

6° Que, en el Título VII. 6 inciso 9 y siguientes del Manual del Programa de Transferencias se regula expresamente lo solicitado.

7° Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que autorice dicha transferencia, para el correcto funcionamiento del Jardín Infantil “Mi Pequeño Tesoro”, por los motivos ya descritos.

RESUELVO:

1° **MODIFIQUESE** periodo de funcionamiento de jardín infantil Mi Pequeño Tesoro, de la comuna de Illapel, transfiriéndose lo necesario para remuneraciones y consumos básicos por los meses de enero, marzo y abril del presente año, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del jardín mientras se concreta la solución de jardín modular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

**DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - COQUIMBO**

MARZ/SSR/PGC/pgc

-c.c. Asesor Jurídico.

-c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)

-c.c. Oficina de partes.